



TRABAJO FIN DE GRADO

GRADO EN (Derecho)

CURSO ACADÉMICO 2020 - 2021

CONVOCATORIA Noviembre

TÍTULO:

EL AUGE DEL ANTISEMITISMO EN LA UE, CON ESPECIAL REFERENCIA A ALEMANIA

APELLIDOS/NOMBRE ESTUDIANTE: RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, LORENA

DNI: 53811029E

GRADO/DOBLE GRADO QUE CURSA: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y DERECHO

APELLIDOS/NOMBRE TUTOR:

HERMIDA DEL LLANO, CRISTINA

Fecha: 12 de noviembre de 2020

INDICE

I.	ABREVIATURAS.....	4
II.	INTRODUCCIÓN.....	5
III.	CONCEPTOS DE RACISMO Y ANTISEMITISMO	5
IV.	EL RACISMO EN LA UNION EUROPEA	5
4.1	Situación actual del racismo en la UE.....	5
4.2	Lucha contra el racismo en la Unión Europea.....	6
V.	EL ANTISEMITISMO	8
5.1	Las raíces del antisemitismo.....	8
5.2	El antisemitismo en la Unión Europea	11
5.2.1	Situación actual	11
5.2.2	Causas.....	14
5.2.3	La lucha contra el antisemitismo en la Unión Europea.....	15
5.3	El antisemitismo en Alemania	22
VI.	CONCLUSIONES.....	26
VII.	BIBLIOGRAFÍA.....	28

INDICE DE GRAFICOS

Gráfico 1 Encuesta a los judíos de la UE sobre su intención de emigrar12

Gráfico 2 Experiencia acoso antisemita13

I. ABREVIATURAS

AFD: Alternativa para Alemania

AJC: Comité Judío Americano

ECRI: Comisión Europea contra el racismo y la intolerancia

EHRI: Infraestructura Europea de Investigación del Holocausto

EUMC: Observatorio europeo para el racismo y la xenofobia

GPR: Recomendaciones de política general

FRA: Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea

IHRA: La Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto

RIAS: Centro de Investigación e Información sobre Antisemitismo en Berlín

TI: Tecnología de la Información

TEDH: Tribunal Europeo de Derechos Humanos

TJUE: Tribunal de Justicia de la Unión Europea

UE: Unión Europea

II. INTRODUCCIÓN

En un Estado democrático el rechazo hacia cualquier discriminación o desigualdad entre las personas es una base fundamental del ordenamiento social. Por esta razón, el respeto a los derechos humanos, entre ellos los derechos que respectan a los grupos minoritarios, es uno de los principales valores de la Unión Europea. Esto se manifiesta en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea.

El racismo y la discriminación racial, incluyendo el antisemitismo, tienen manifestaciones graves en el mundo actual. En Europa particularmente, estos problemas están teniendo una gran repercusión a nivel político y social. Hace años que los Estados miembros están mostrando su preocupación a este respecto y se han tomado ya medidas para frenar esta tendencia y hacer frente a las manifestaciones de racismo y xenofobia.

El motivo de este trabajo es el creciente antisemitismo que se está observando en los últimos tiempos en la Unión Europea y particularmente en Alemania donde los actos y la violencia antisemitas están registrando un gran aumento y alcanzando su máximo nivel desde 2009.

El objetivo de este trabajo es analizar la situación actual del antisemitismo en la Unión Europea con especial referencia a Alemania, sus causas y las medidas que se están tomando para combatirlo.

III. CONCEPTOS DE RACISMO Y ANTISEMITISMO

Para entrar en materia hay que definir los conceptos de Racismo y Antisemitismo:

En la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial celebrada por las Naciones Unidas en 1965, se definió la discriminación racial, que se puede entender como aquella exclusión hacia cualquier persona, por motivos de origen nacional o étnico, que suponga tratarle en condiciones de desigualdad restringiendo así sus derechos y libertades fundamentales.

En cuanto al antisemitismo, se puede definir como cualquier tipo de rechazo hacia los judíos, y se manifiesta tanto contra las personas, como contra sus bienes o las instituciones a las que pertenecen.

IV. EL RACISMO EN LA UNIÓN EUROPEA

Ya que el antisemitismo es una forma de racismo se empezará por ver la situación actual del racismo en la Unión Europea y como se está intentando luchar contra él.

4.1 Situación actual del racismo en la UE

El racismo es un fenómeno en aumento en la Unión Europea. El mundo actual está asistiendo a un incremento de actos racistas y discriminatorios dirigidos a diferentes

comunidades, los cuales están suponiendo un verdadero problema de carácter social en Europa, y uno de los principales problemas que se aprecian es la falta de datos contrastados que hay sobre este tipo de violencia en la mayoría de países europeos.

Ahora bien, lo que se ha venido observado es que este racismo tiene matices diferentes en los últimos tiempos. Está cambiando del llamado “viejo racismo”, que defiende que la raza blanca es superior biológicamente que otras minorías, al “nuevo racismo” que se basa en el mayor desarrollo cultural de una comunidad o grupo dominante (raza blanca) frente a otras comunidades o grupos minoritarios (FORD, s.f.).

En gran parte de los Estados de la Unión Europea encontramos grupos minoritarios de diferentes clases, los cuales son una parte importante de la vida de dichos Estados. Por esta razón, la existencia de minorías tiene una gran importancia en la Unión Europea. En la actualidad, el 8% de la población en la Unión Europea está considerada una minoría, hay varias causas ante estas cifras, entre ellas, la llegada de migrantes en los últimos años a Europa (ROVIROSA y HERRERA, 2019).

Las minorías se diferencian al resto de la población en que tienen una conciencia colectiva, además del elemento objetivo que las identifica como raza, etnia o religión. (MANTOVANI DE LIMA, 2015, p. 576). El hecho de pertenecer a un grupo racial o étnico marca más profundamente de lo que lo hace una religión o una lengua ya que estas pueden ser una elección individual no como las primeras que se adquieren por vínculos de sangre y por lo tanto son imposibles de cambiar.

Las minorías suelen aparecer más frecuentemente como grupos raciales, étnicos, lingüísticos o religiosos, pero en Europa tienen la particularidad de que la mayor parte de ellas, aunque su origen fuera la lengua, en los siglos XIX y XX estos factores evolucionaron hasta crear una conciencia nacional (ACUÑA, 1998).

Se puede ver discriminación a minorías étnicas, especialmente a la comunidad gitana, pero también se ve discriminación a las minorías religiosas, con un crecimiento significativo del antisemitismo y la islamofobia. Esto ha llevado a que el Parlamento Europeo presentara en 2019 un informe (FRA, 2019a), donde muestra su preocupación por este tema. Además, también se han identificado casos de discriminación hacia la población de raza negra en la Unión Europea. (FORD, s.f.).

Ahora bien, a pesar de que la legislación de los países europeos prohíbe la discriminación, no se ven mejoras en la integración de las minorías en la sociedad.

En la segunda encuesta sobre las minorías y discriminación de la FRA que se presentó el 6 de diciembre de 2017 en Bruselas se muestra que aunque se han introducido cambios legales, no se aprecian mejoras significativas en la situación de las minorías afectadas, que tienen datos muy similares a los de la anterior encuesta de 2008. Los resultados muestran que el 38% de la población entrevistada sufrió discriminación durante los últimos cinco años y esto hace que estas personas se sientan menos confiadas en las instituciones públicas y al país donde residen.

4.2 Lucha contra el racismo en la Unión Europea

El racismo y la xenofobia atacan directamente contra los derechos de las personas y violan sus libertades fundamentales, por lo que es necesario que a nivel global se busquen soluciones para combatirlo. Por esta razón, la Unión Europea debe actuar para que cualquier

comportamiento que se dé en alguno de los Estados que la forman sea sancionado de modo proporcionado y con penas equivalentes en cualquiera de ellos, asegurando así que cualquier persona, ya sea física o jurídica, que cometa este tipo de delitos sea castigado por ello.

Las instituciones europeas juegan un papel fundamental en la lucha contra el odio y son fundamentales a la hora de elaborar un marco que determine la igualdad entre los ciudadanos. Por ello han surgido mecanismos con el fin de controlar el respeto a los derechos humanos y que no se produzcan discriminaciones en base a las diferencias entre unos y otros.

A nivel internacional, la Organización de Naciones Unidas adoptó en 1965 la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, entrando en vigor en 1969 y estableciendo así que el día 21 de marzo fuera el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial.

A nivel europeo, el primer organismo que trató el problema de las minorías nacionales fue El Consejo de Europa, creado en 1948. Este organismo se encargaba de la protección de los derechos humanos, sin embargo hasta 1989, año en el que desapareció el bloque soviético, no se planteó un programa completo de medidas que tratase específicamente los derechos de las minorías, y que fueron recogidas en la Declaración de Viena de 1993. De acuerdo con ellas, el Consejo de Europa elaboró el Convenio-Marco para la protección de las minorías nacionales, firmado en Estrasburgo el 1 de febrero de 1995 (JIMENEZ PIERNAS, 1999, pp. 107-130).

El Comité de Ministros tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento del convenio para lo que dispondrá de la ayuda de un Comité Consultivo con miembros de reconocida competencia que dependerá de él (art.26) (TRUYOL, 2000, pp. 214-221).

En 1993 fue creada, en la primera Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Consejo de Europa, la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) que entró en funcionamiento en 1994 para asegurar la vigilancia de los derechos humanos en materia de racismo y discriminación, con el objetivo de crear una serie de recomendaciones que pudieran servir a los Estados miembros en esta lucha. Esta organización se tratará con más profundidad en el apartado relativo a la lucha contra el antisemitismo (5.2.3).

En 1997 se celebró en Estrasburgo la conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno, en la que se creó la figura del Comisario para los Derechos Humanos encargado de promover la educación sobre los derechos humanos, encontrar las lagunas legales o los incumplimientos de los Estados y procurar el cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo de Europa sobre éste tema.

El Parlamento Europeo fundó en 1997, el Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia (EUMC) con sede en Viena. Su tarea principal era conseguir informaciones fiables y objetivas sobre racismo, xenofobia y antisemitismo para que la Comunidad Europea y los diferentes países miembros pudieran tomar medidas y definir acciones claras en estos campos, analizar sus causas y evolución y conseguir tener una estrategia clara contra estos problemas. Las actividades de este Observatorio se basaban principalmente en la red europea sobre racismo y xenofobia (RAXEN), dedicado a reunir información de cada país comunitario, ya que cuenta con un centro nacional de referencia en cada uno de ellos, en total 25, que publican informes corporativos.

Este observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia fue reemplazado en 2007 por la FRA, que se encarga de ayudar a los gobiernos y orientarles en materia de derechos fundamentales, entre ellos discriminación, racismo y xenofobia.

Dentro de la Unión Europea se está trabajando intensamente en esta materia. El Consejo de Europa tiene clara su posición de ir en contra cualquier forma de discriminación, incluido el

antisemitismo. Así lo ha puesto de manifiesto en diferentes foros como fue el Programa de la Haya en noviembre de 2004.

Por otro lado, se ha visto claro que la situación necesita tomar acciones en este campo que se han traducido en diferentes planes sobre cómo crear un ámbito de libertad, seguridad y justicia. Estas acciones se han ratificado tanto en el Parlamento Europeo como en el Consejo de la Unión Europea, las cuales han mostrado claramente su posición.

La Unión Europea cuenta con un marco jurídico que ofrece protección contra los problemas de discriminación por razón de género y origen étnico o racial, sin embargo, respecto a la discriminación por cuestiones religiosas o de convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual solo existe protección en el ámbito del empleo. La lucha en éste sentido ha sido larga, y después de 10 años de negociaciones, todavía en 2018, el Consejo de Europa no había llegado a ningún acuerdo que se tradujera en una Directiva que pudiera hacer extensiva esta protección hacia otros ámbitos.

Tras 25 años de lucha contra el racismo y la intolerancia, las tendencias actuales muestran que éstos son todavía problemas persistentes en las sociedades europeas que requieren renovados esfuerzos para ser superados y es el Consejo de Europa quien, a través de sus iniciativas, da un primer paso en el ámbito jurídico-político para brindar protección a las minorías nacionales a nivel europeo.

Sin embargo, la adopción de nuevas normas legales no es suficiente para solucionar el problema de las minorías ya que las disposiciones de la Unión Europea tienen un carácter global que tardan en ser asumidas por los distintos gobiernos, y en consecuencia, su efecto no es inmediato en la población. Por esta razón son necesarias, además, medidas de carácter político, económico y cultural, ámbitos en los que se manifiesta claramente la discriminación y en los que el Consejo de Europa carece de competencias efectivas, más allá de las recomendaciones a sus miembros.

V. EL ANTISEMITISMO

Una de las formas de racismo que más está creciendo es el antisemitismo, considerado como el odio a los judíos. Es fácil encontrar ejemplos en la época contemporánea, tanto en la vida cotidiana, incluyendo las escuelas, el trabajo, o la vida religiosa, como en los medios de comunicación y redes sociales.

Existen tres visiones distintas respecto a su procedencia; la primera y más clásica, basada en los prejuicios hacia los judíos desde hace siglos. Una segunda visión sitúa el nacimiento del antisemitismo tras el Holocausto y considera que los judíos intentan hacerse las víctimas y sacar provecho de lo sucedido. Y, por último, aquella que se basa en los conflictos del Estado de Israel y las políticas que éste está adoptando.

5.1 Las raíces del antisemitismo

El antisemitismo o racismo antijudío es un fenómeno antiguo con orígenes religiosos. En la Edad Media, el antisemitismo se asociaba a la religión, y fue en el siglo XIX cuando pasó a tener un carácter nacionalista (BADINTER, s.f.).

El ser judío, especialmente en Europa, ha sido durante siglos causa de exclusión, hasta el punto de ser frecuente la persecución por este motivo desde la toma de Jerusalén hasta que se produjo la dispersión de los judíos.

Desde que se publicó el Edicto de Milán (Constantino), que reconocía al cristianismo como religión oficial en el año 313 E.C., se desarrolló y expandió el fenómeno que más tarde Wilhelm Marr denominaría antisemitismo.

Una de las manifestaciones de antisemitismo más frecuentes a lo largo del tiempo fueron los *pogroms*, que eran de agresiones de las poblaciones locales contra los judíos, muchas veces incitadas por las propias autoridades.

Los judíos rechazaban la idea de que Jesús fuera “el hijo de Dios”, y es por esto que se produjo un enfrentamiento de tipo religioso por parte de los cristianos, que no admitían este pensamiento. Esto fue la causa de que cuando el cristianismo adquirió más importancia, llegando a ser la religión predominante en Europa, empezaran las persecuciones hacia los judíos, pasando por diferentes momentos, con épocas en las que había más tolerancia, y también con otras de clara persecución. Fueron acusados de crímenes contra los cristianos, simplemente por ser diferentes al resto de la población. Se les culpaba de diferentes actos, como podía ser envenenar el agua de los pozos, o de las epidemias que pudieran surgir.

Estas persecuciones se dieron en diferentes países, de modo que por ejemplo, en Alemania, los judíos fueron masacrados, y en Francia fueron expulsados una vez se les habían confiscado todos sus bienes. Todas estas acciones contra los judíos fueron asumidas como éxitos por los cristianos que, además, hacían aumentar la creencia generalizada sobre las conspiraciones judías.

En las épocas de persecución, los judíos eran tratados como extranjeros. Esto sucedió por ejemplo durante la epidemia de peste negra de 1384 cuando, con la excusa de evitar contagios, fueron desterrados judíos nativos del mismo modo que se hizo con los extranjeros.

En la época moderna, el antisemitismo alcanzó carácter político naciendo partidos políticos antisemitas en Alemania, Francia y Austria a finales del siglo XIX. El nacionalismo fue un punto importante de modo que se producían con frecuencia denuncias falsas a judíos tachándoles de ciudadanos desleales.

En el siglo XIX, los judíos fueron equiparados socialmente al resto de los ciudadanos, y desde entonces algunos sectores de la sociedad les consideraban demasiado fieles a la República. Se acusaba a los judíos de todo, por cualquier cosa, ya fueran pobres, tratándoles de parásitos, o ricos, tratándoles de usureros. Un movimiento del mismo siglo, compuesto por filósofos, eruditos y artistas alemanes que consideraban a los judíos ajenos a la cultura alemana, “movimiento *voelkisch*”, consiguió apoyo científico falso de teóricos de antropología racial para justificar la idea del judío como “no-alemán”.

El hecho de la conspiración judía era una creencia generalizada, como ya se ha apuntado anteriormente, pero la primera obra en la que se pone de manifiesto abiertamente es “La Isla de los Monopantos” de Francisco de Quevedo. Tras esto, en el siglo XX surge en París el caso Dreyfus, que muestra la importancia del antisemitismo. Alfred Dreyfus, judío y capitán del ejército, fue acusado de espionaje. Por el hecho de ser judío ya había que declararle culpable. El ejército mantuvo su culpabilidad durante años, negándose así a declararle inocente, utilizando para ello pruebas falsas que les permitieron poner en libertad al auténtico culpable. Aun así, Dreyfus mantuvo sus apoyos, que siguieron con una intensa lucha, consiguiendo así su declaración de inocencia a principios del siglo XX. Este caso contribuyó a la creación de “Los Protocolos de los Sabios de Sion”, un libelo antisemita que tenía como objetivo justificar ideológicamente los *pogroms* en la Rusia zarista, que se considera el escrito antijudío más

famoso. Le siguen la Conspiración Judeo-Masónica-Comunista-Internacional y otras obras que muestran al sujeto judío como una alteridad “tolerada” no permitida (OPALIN, 2019).

En 1903, se publicaron Los Protocolos de los Sabios de Sion por entregas en un diario ruso, *Znamya* (La Bandera). Sin embargo, la versión que se ha mantenido en el tiempo es la que fue publicada en 1905, que intentaba presentar a los judíos como conspiradores contra el estado. Consta de 24 capítulos, o protocolos que "describen" los supuestos "planes secretos" que tenían los judíos para conseguir dominar el mundo manipulando la economía, los medios de comunicación, y fomentando conflictos religiosos.

Por otro lado, los Protocolos llegaron a los tribunales y fueron declarados "difamatorios", "falsificaciones obvias" y "tonterías ridículas" hasta el punto que dos líderes nazis fueron condenados en Berne, Suiza, por distribuirlos.

En el año 1919 fue fundado el partido nazi por Adolf Hitler, dando una expresión política a todas las teorías racistas hasta el momento. Este partido ganó seguidores gracias a sus teorías anti-judías. Hitler conoció el ambiente antisemita que existía en la ciudad de Viena cuando era un joven sin oficio, sin alojamiento y vagabundo. Al mismo tiempo comenzó a leer las publicaciones de carácter antisemita que circulaban, las cuales hicieron que todo su odio se proyectará desde entonces contra los judíos. Escribió un libro con gran éxito de ventas, *Mein Kampf* (Mi lucha), en el que hablaba de su idea sobre eliminar a los judíos de Alemania. La idea principal de Hitler que transmite tanto en este libro como en todos sus discursos posteriores es que hay que diferenciar la población alemana de la población judía, porque sencillamente su sangre es distinta, y por ello su pretensión es librar a Alemania del judaísmo.

A principios de los años veinte Alfred Rosenberg del partido nazi, introdujo a Hitler a los Protocolos. Hitler hizo referencia a ellos en algunos de sus discursos políticos, y durante su carrera siguió defendiendo que los judíos conspiraban para controlar el mundo. Los Protocolos de los Sabios de Sion, fueron un factor clave de la propaganda nazi. Este partido publicó varias ediciones de esta obra entre 1919 y 1939, y mientras estaban en el poder se llegó a usar la obra para adoctrinar a los estudiantes.

Este libelo sigue siendo a día de hoy el escrito antisemita que más influencia ha conseguido a lo largo años, con mayor difusión en la época contemporánea, y que continúa llamando la atención de aquellos grupos con sentimientos antisemitas, a pesar de que cada vez haya más pruebas que demuestran que eran un fraude. Incluso el “Informe sobre el Antisemitismo Mundial” del Departamento de Estado de Estados Unidos, proclamaba la intención que buscaban los Protocolos de inducir al odio a los judíos.

El diario londinense *Times*, presentó en 1921 pruebas que demostraban que una gran parte de los Protocolos habían sido copiados de una sátira política francesa en la que no aparecían los judíos.

Los Protocolos han tenido una gran difusión por todo el mundo. Tanto en Europa como en Estados Unidos, grupos de personas que defendían que la raza blanca era superior, así como aquellos que negaban que hubiera existido el Holocausto, los han defendido y hecho circular. (UNITED STATES HOLOCAUST MEMORIAL MUSEUM, s.f.).

En 1935, se produjo la separación total entre “arios” y “no arios” definida en las Leyes de Núremberg, dando así cobertura legal a la clasificación racista que se había instaurado. El 9 de noviembre de 1938, se produjo el evento conocido a día de hoy como *pogrom de Kristallnacht* o Noche de Vidrios Rotos, en el que se produjeron ataques nazis contra sinagogas y escaparates de negocios judíos por toda Alemania y Austria.

Al antisemitismo hasta entonces conocido, el nazismo le añade “una parte biológica” con teorías propias, mostrando la superioridad de la raza aria respecto de la raza judía, proponiendo la segregación que evitara el mestizaje para que no se diera la “degeneración”.

El Partido Nazi, en su programa, promovía como uno de sus puntos principales que los judíos debían ser despojados de todos sus derechos, incluso a aquellos que vivían desde hacía siglos en Alemania se les retiraron todos sus derechos de ciudadanía. (NATANSON, s.f.).

A principios del siglo XXI comenzó a verse que el antisemitismo y el anti-sionismo eran conceptos similares. Quienes están a favor de este criterio defienden que las posiciones críticas hacia el Estado de Israel son formas de antisemitismo y quienes se oponen lo basan en que la crítica a las políticas de Israel no se pueden considerar antisemitismo si no fuera para deslegitimar la existencia del único Estado judío.

Con la intención de solucionar el conflicto entre árabes y judíos por la región de Palestina, se crea un plan que recomienda la creación de dos estados. Es en el momento de la creación del Estado de Israel cuando aparece la dimensión política añadida al fenómeno del antisemitismo.

Un ejemplo de esto puede ser la interpretación de la ley que declara a Israel “Estado-Nación del pueblo judío” impulsada por el Primer Ministro Netanyahu.

5.2 El antisemitismo en la Unión Europea

La Unión Europea está viendo crecer el problema del antisemitismo que se está extendiendo por todo el territorio.

El hecho de ser judío en la Unión Europea supone lidiar con el acoso y el miedo a ser reconocido como tal. Además, la inducción al odio contra los judíos está creciendo cada vez más rápido, de tal modo que se observa un empeoramiento de la situación que se ha comprobado en un estudio realizado sobre la población judía por parte de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. (FRA, 2018)

La Unión Europea está tomando conciencia sobre este problema y, para conocer directamente la percepción y el sentimiento de los propios judíos, ha hecho estas encuestas para así poder hacer un seguimiento de la situación, abordarla e intentar buscar las soluciones más convenientes.

5.2.1 Situación actual

Aunque el antisemitismo es un fenómeno antiguo y hace ya décadas del Holocausto, todavía hoy se ve como un fenómeno en crecimiento y de dimensiones sorprendentes. El acoso a los judíos, la inducción al odio y el miedo que sufren ellos a ser reconocidos, es una realidad que se vive hoy en la Unión Europea.

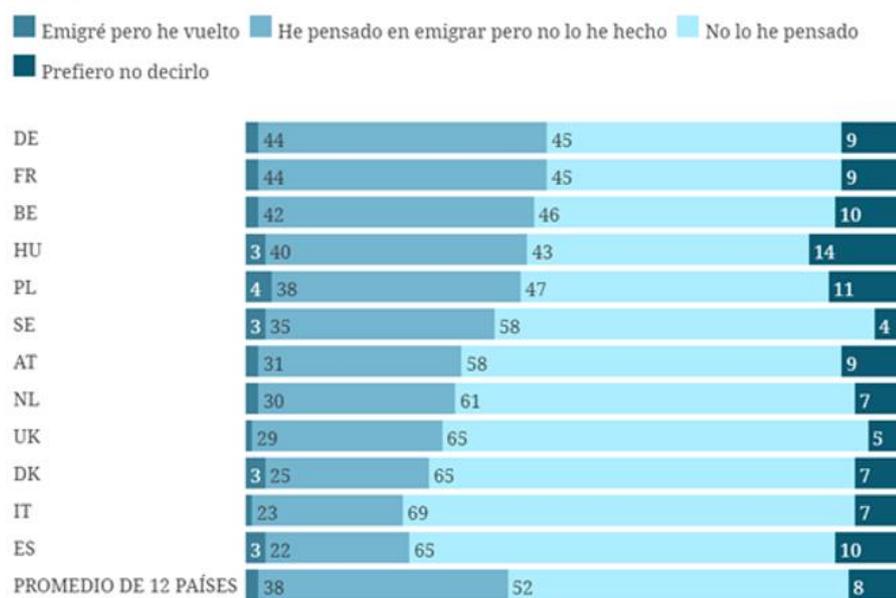
Según el Eurobarómetro publicado en enero del 2019 (PARLAMENTO EUROPEO, 2018.) sobre las percepciones del antisemitismo, solo un 27% de los europeos se considera “totalmente informado” sobre la historia, costumbre y cultura judías; un 58% desconoce que hay legislaciones específicas que consisten en la prohibición del Holocausto en los países de la UE y el 54% ve el conflicto de Oriente Próximo como una gran influencia en la percepción que se tiene de los judíos. (ROVIROSA y HERRERA, 2019).

Todo indica además que la situación está empeorando según muestra el estudio sobre la población judía elaborado por la FRA. Este estudio, basado en la Segunda encuesta sobre la discriminación y los delitos de odio contra los judíos en la UE (FRA, 2019) muestra que el 28% de europeos que profesan la religión judía fueron objeto de acoso al menos una vez al año; y el 38% de ellos se ha planteado dejar su país.

La percepción por parte de la comunidad judía de un repunte antisemita ya es notoria en muchos de los países de la Unión Europea. Según la citada encuesta, más de un tercio de los judíos de la Unión Europea se plantean emigrar porque ya no se sienten seguros. Este estudio se basa en encuestas realizadas a más de 16.000 judíos en 12 países de la UE y muestra que alrededor del 90% de los entrevistados residentes en Bélgica, Francia, Alemania, Holanda, Suecia y Reino Unido consideran que el antisemitismo creció en esos países entre 2012 y 2018. El 70% de los judíos entrevistados en los otros seis países del estudio (Hungría, Italia, Polonia, España, Dinamarca y Austria) también declararon que el antisemitismo aumentó en dichos países durante el mismo período.

En el siguiente gráfico se puede observar la intención de los judíos de la UE de emigrar, con una visión de 5 años, por no sentirse seguros (% por país).

Gráfico 1 Encuesta a los judíos de la UE sobre su intención de emigrar



Fuente : FRA 2018

Pero no se trata solo de una percepción ya que las cifras oficiales de actos antisemitas lo confirman.

Francia es uno de los países en los que llama más la atención el número de sucesos antisemitas que han sucedido en los últimos tiempos. Solo en 2018 según cifras oficiales, hubo 541 actos antisemitas, con un aumento del 74% respecto al año anterior (RFI, 2019).

Del mismo modo Alemania y Gran Bretaña registraron un número récord de crímenes de odio contra judíos: 100 casos por mes para cada país.

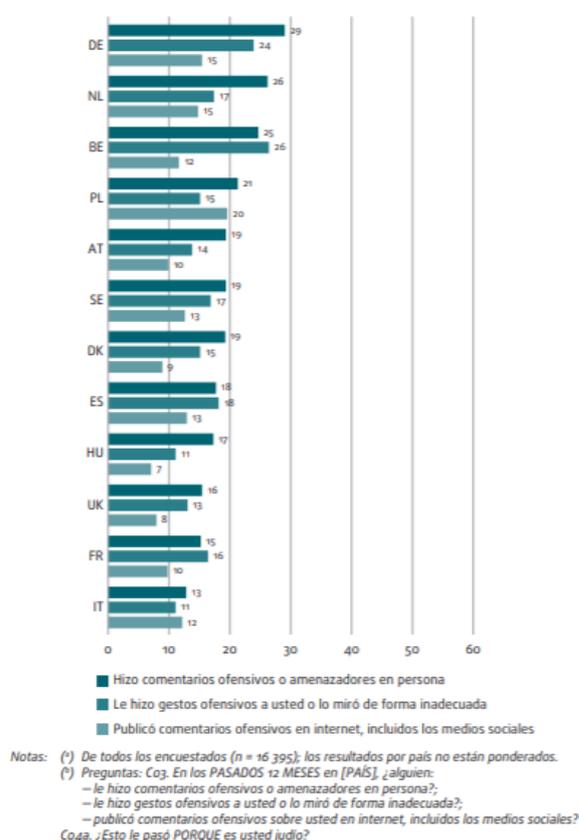
Con estos datos no es extraño ver como más del 80% de los judíos de entre 16 y 34 años sienten un aumento del antisemitismo o experimentan acoso antisemita en sus países hasta el

punto de que la mitad de ellos prefiere no usar o no llevar artículos que les identifiquen como judíos. Las encuestas indican que el porcentaje de jóvenes que ha vivido experiencias de acoso antisemita es del 44 %, 12 puntos porcentuales más que en el caso de los ciudadanos mayores, mientras que un 41 % asegura haber pensado en emigrar por no sentirse seguro en su país (FRA, 2019b).

Como respuesta a esta situación, en diciembre de 2018, La Comisión Europea presentó su estudio (FRA, 2018) que confirma estos datos y que concluye que el 85 % de los judíos europeos perciben el antisemitismo como el principal problema social hoy en día en su país de origen. Otras cifras señalan que el antisemitismo es insistente y está influyendo notoriamente en la vida diaria de los judíos afectándoles profundamente.

El siguiente gráfico muestra la experiencia de acoso antisemita (tres de las formas más extendidas que se han experimentado una o más veces), en 12 meses por un Estado miembro de la UE.

Gráfico 2 Experiencia acoso antisemita



Fuente: FRA 2018

Entre los ejemplos recientes que se pueden encontrar de actuaciones antisemitas, podemos citar el carnaval de Alost (Bélgica), celebrado desde hace muchos años y conocido por sus críticas hacia la clase política. La Comisión Europea dejó clara su posición en contra de este carnaval ya que en los últimos años han aparecido entre sus carrozas motivos antisemitas, lo que, según su posición, va en contra de los valores que defiende la Unión Europea. Por este motivo solicitó que este carnaval fuera suspendido.

Asimismo, la Unión Europea se ha manifestado en contra de las noticias aparecidas en las redes culpando a los judíos de la epidemia Covid – 19, calificándolas directamente como mentiras, ya que la pandemia ha generado falsas teorías que se están divulgando por las redes sociales, según las cuales, los judíos son los autores del virus o responsables de su expansión.

5.2.2 Causas

Los judíos son rechazados desde tiempos inmemorables. Esta situación se da desde la antigüedad, pero es a partir de la destrucción de Jerusalén cuando se hace más relevante.

El pueblo judío se caracterizaba por ser muy fiel a sus tradiciones y a sus costumbres, de tal modo que su vida giraba, en gran parte, en torno a ello. Por este motivo eran muy diferentes al resto de la sociedad, lo que hizo que se les percibiera como hostiles. Así fue como fueron perdiendo muchos de sus derechos y, en la mayoría de los casos, su modo de vida se tuvo que limitar al préstamo. Todavía a día de hoy siguen recibiendo amenazas y ataques por el único hecho de ser judíos, mientras la sociedad se ha acostumbrado a esta situación y ve con normalidad esta amenaza hacia ellos.

Cuando los judíos por fin consiguieron la igualdad legal en la Europa occidental, su entrada en la vida pública supuso para ellos un nuevo tipo de rechazo, de modo que el odio no era ya solo por lo religioso, sino por el éxito económico y político.

El auge de los partidos extremistas ha impulsado el aumento del antisemitismo en el continente. Esta tendencia que siempre existió en Europa había sido reducida a raíz del Holocausto a los sectores de la extrema derecha de la sociedad, pero ahora el número de incidentes graves y ataques violentos se está multiplicando y en la actualidad, aunque los judíos no son expulsados oficialmente de sus países de origen, en ocasiones se ven obligados a irse debido al aumento del antisemitismo.

Hace años se reconocía la contribución de los judíos a la sociedad, pero esto tiende a ser olvidado y, al contrario, se está creando un clima antisemita que se extiende vía internet y que es impulsado por los movimientos neonazis, el integrismo yihadista y la extrema izquierda.

Entre las causas de este aumento se encuentran que en el pasado la sociedad era menos permisiva, por lo que los ataques hacia los judíos eran castigados. En la actualidad, el antisemitismo se muestra en formas más evidentes y generalizadas desde varias direcciones y aparece tanto en la vida diaria en las calles de cualquier ciudad, como, tras el “boom” de internet, en este nuevo modo de comunicación. Además, la gente intolerante parece haberse vuelto más descarada, lo que se traduce en mayor número de actos violentos.

Otra de las causas de este incremento es la popularidad que ha alcanzado la extrema derecha en toda Europa producida, sobre todo, por la incertidumbre económica y por el aumento de la migración. La clase política utiliza abiertamente mensajes antisemitas y se pueden escuchar tanto de los partidos de extrema derecha, donde se presentan a los judíos directamente como una amenaza a la identidad nacional, como de algunos políticos de la extrema izquierda que los culpan del fracaso del capitalismo y de conspirar para controlar la economía.

Toda esta situación hace que nos encontremos con que esta inestabilidad política y económica, que se está prolongando en el tiempo, haya provocado el resurgimiento del antisemitismo al darse mayor énfasis a los discursos de raza o identidad nacional y al producirse una clara polarización entre los partidos de la izquierda y la derecha en Europa y, por otro lado, sobre el conflicto entre Israel y Palestina. Se trata de buscar explicaciones fáciles a las

injusticias, por lo que, igual que ocurría en el pasado, los judíos vuelven a ser el chivo expiatorio de muchos problemas.

5.2.3 La lucha contra el antisemitismo en la Unión Europea

Cuando se crearon las Comunidades Europeas la prioridad no era la protección de los Derechos Humanos, sino lograr la integración económica (unificar la producción, creación de una zona libre de mercado...etc), motivo por el cual los Tratados no recogían inicialmente ninguna mención expresa a ellos. La protección de los Derechos Humanos se consideraba garantizada por la labor de otra organización surgida poco antes (Consejo de Europa, Tratado de Londres, 5 de mayo de 1949), en cuyo marco se adoptó el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de 1950, del que los Estados miembros eran signatarios.

Con el tiempo, estas Comunidades Europeas fueron asumiendo progresivamente nuevas competencias, se fueron tomando decisiones que afectaban cada vez más directamente a los derechos de las personas y, se vio que había alguna laguna, porque el único Tribunal que podía anular tales actos en caso de que se vulnerasen los derechos con los que los Estados miembros estaban comprometidos, se negaba a hacerlo aduciendo la falta de tipicidad de aquellos derechos en los Tratados constitutivos.

Ante ello el TJCE modificó su postura elaborando la doctrina de la protección pretoriana sobre los derechos fundamentales. Aunque los tratados no contuvieran ninguna alusión a tales derechos, comenzó a considerarlos como principios generales del Derecho comunitario y, en cuanto a tales, sí les correspondía velar por su protección.

La Unión Europea se basa en los valores de dignidad humana, libertad, democracia, igualdad y sobre todo el respeto de los derechos humanos, en lo que se considera intrínsecos los derechos de las minorías. Todos los Estados miembros de la Unión tienen en común estos valores y los promueven. (TUE, 1992a)

La Carta de los Derechos Fundamentales enumera estos derechos y libertades, siendo así reconocidos por la Unión, aunque sin ampliar sus competencias. (TUE, 1992b)

Sus disposiciones se dirigen a los Estados miembros en el caso de que apliquen el derecho de la Unión, así como a sus instituciones y órganos. (UNIÓN EUROPEA, 2012)

Las limitaciones del ejercicio de los derechos y libertades que son reconocidos por la Carta serán establecidos por la ley y respetarán el contenido esencial de dichos derechos y libertades. No se pueden introducir limitaciones que no respeten el principio de proporcionalidad, que sean necesarias y con objetivos de interés general. (FERNANDEZ DE CASADEVANTE ROMANI, 2019).

La Unión Europea sabe que los Estados miembros deben adoptar medidas urgentes contra el racismo y la discriminación, para lo que es necesario que trabajen de forma conjunta todas las partes interesadas. En esto se incluye tanto a las comunidades judías como a todas las organizaciones civiles que, trabajando de forma conjunta, deben conseguir poner en práctica medidas más efectivas y luchar eficazmente contra el antisemitismo.

Para asegurar la lucha contra el racismo es necesario que los Estados miembros realicen una correcta transposición de la legislación europea a sus leyes nacionales, garantizando de esta manera el necesario apoyo a las víctimas y penas adecuadas para los autores de los hechos. Esto ayudaría a que, tanto víctimas como testigos, denunciasen los hechos sin ningún miedo a

represalias. Entre estas medidas están el aumento de actividades de educación respecto al Holocausto, así como el seguimiento de los delitos de odio. Todo esto se evalúa a través de las encuestas periódicas sobre la victimización (FRA, 2018).

El primer Coloquio de los Derechos Fundamentales se celebró en 2015 y se dedicó a combatir el antisemitismo y el odio anti musulmán y otras formas de racismo e intolerancia. En respuesta al creciente antisemitismo, la Comisión designó a una persona encargada de coordinar la lucha contra el antisemitismo. Esta persona está encargada de mantener el contacto con las comunidades judías, al mismo tiempo que procura la cooperación con todo tipo de organizaciones activas en esta materia.

Los esfuerzos de la Comisión Europea se han incrementado desde 2016, cuando se creó un grupo de Alto nivel sobre “la lucha contra el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia”. Su objetivo era aumentar la cooperación y la coordinación que permitiera una lucha más efectiva contra los delitos de odio. Forman parte de esta Comisión los Estados miembros de la Unión Europea, así como Organizaciones Internacionales y civiles. Entre sus cometidos están mejorar la información existente mediante un mejor seguimiento y compilación de los delitos de odio, desarrollando herramientas para mejorar el registro de estos delitos y asegurar el apoyo a las víctimas. Además, colabora para supervisar el cumplimiento del código de conducta que amparó la Comisión Europea (ACCEM, 2016).

También se organizan reuniones trimestrales con organizaciones judías y visitas a los Estados miembros que están consiguiendo una mejora significativa de la interacción y colaboración entre ellos.

La Unión Europea es socio internacional de la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA), desde el 29 de noviembre de 2018. Esto supone una estrecha colaboración que permite luchar contra la negación del Holocausto y combatir el racismo, la xenofobia y el antisemitismo.

La IHRA fue fundada en el año 1998 como organización intergubernamental, y su objetivo principal es hacer ver la necesidad de recordar e investigar el Holocausto, nacional e internacionalmente. Para ello reúne tanto a las delegaciones de los gobiernos de cada país, como a expertos en la materia. A día de hoy se compone de 34 países a los que se unen otros 7 en calidad de observadores, que reconocen indispensable la coordinación política internacional para luchar contra la negación del Holocausto y aumentar el compromiso de la sociedad.

La red de expertos de confianza de la IHRA comparte sus conocimientos sobre las primeras señales de advertencia del genocidio actual y la educación sobre el Holocausto. Este conocimiento apoya a los encargados de aprobar nuevas políticas en sus esfuerzos por desarrollar planes de estudio efectivos, e informa a los funcionarios gubernamentales y las ONG activas en iniciativas mundiales para la prevención del genocidio.

Por otro lado, la Unión Europea ha impulsado el programa Horizonte 2020, que tiene distintos focos, pero uno de los más importantes se centra en contribuir a abordar los principales retos sociales.

Otra de las organizaciones creada por la Unión Europea es la EHRI, que tiene su foco principal en reforzar la capacidad que tiene la Unión Europea para hacer seguimientos sobre el Holocausto y conseguir una visión global de la situación en Europa.

La Unión Europea también financia el programa “Europa para los ciudadanos”, para hacer perdurar el recuerdo del Holocausto y el antisemitismo. También apoyó mediante subvenciones el 50 aniversario de la eliminación de los soldados judíos del Ejército de Polonia (purgas antisemitas), así como las estructuras de los Memoriales del Holocausto en la UE.

Durante el Año Europeo del Patrimonio Cultural 2018, la Unión Europea colaboró en la protección de los cementerios judíos de Europa central y Europa Oriental. También financió el proyecto “Enfrentando todos los hechos” enfocado a combatir el antisemitismo en línea y mejorar la formación para hacer cumplir las leyes y hacer seguimiento de los crímenes de odio. (IBARRA, 2018).

La batalla contra el antisemitismo consiguió uno de sus logros más importantes cuando la Comisión Europea aceptó oficialmente la definición de antisemitismo de la IHRA, ya mencionada anteriormente. Esta definición no es vinculante para algunos de los Estados miembros, pero ha sido adoptada ampliamente.

Asimismo, existe un Grupo de Trabajo del Parlamento Europeo sobre el antisemitismo que reúne a miembros del Parlamento Europeo de diversas fuerzas políticas para mejorar la forma en que la UE combate el antisemitismo (PARLAMENTO EUROPEO, s.f.).

El Consejo de la UE publicó el 6 de diciembre de 2018, el resultado de sus trabajos con una “Declaración sobre la lucha contra el antisemitismo y el desarrollo de un enfoque común de la seguridad para proteger mejor a las comunidades y las instituciones judías en Europa” (CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA, 2018).

En esta declaración se pide a los países miembros que sigan una línea común que ayude a luchar contra todas las manifestaciones que nos encontramos de antisemitismo, siguiendo las estrategias establecidas para la prevención del racismo, la xenofobia y la violencia. Además, se pide a los Estados miembros que multipliquen los esfuerzos que están realizando para conseguir que tanto los ciudadanos como las comunidades e instituciones judías, tengan garantizada la seguridad. La declaración cubre una amplia gama de áreas en las que actuar. Entre otras, incluye pedir a los Estados miembros:

- Prevenir y combatir todas las formas de racismo mediante estrategias nacionales.
- Basarse en la definición de antisemitismo de la IHRA como herramienta de trabajo y orientación.
- Proporcionar seguridad y financiación a las comunidades judías.
- Transponer adecuadamente la legislación europea sobre racismo y xenofobia.
- Garantizar la capacitación de los maestros mediante una educación adecuada sobre el Holocausto y la vida judía (IBARRA, 2018).

Esto demuestra el trabajo conjunto de la UE y sus Estados miembros con la comunidad judía para así garantizar su seguridad y bienestar.

El informe del año 2018 de la FRA declara que el odio antisemita sigue siendo un hecho extendido por la Unión Europea y que algunas de las comunidades judías están particularmente afectadas por el incremento de incidentes y ataques terroristas en los últimos años.

La Comisión Europea considera como una herramienta clave de prevención la formación interna. Su apuesta consiste en que todos sus trabajadores tengan una formación sólida en este sentido y una visión clara de cómo está la situación para poder actuar adecuadamente dependiendo de su función. Por ejemplo, identificando los casos de incitación al odio, actos antisemitas, sabiendo transmitir una información adecuada o siendo capaces de debatir sobre el problema... Para ello organiza anualmente cursos de formación específica para los funcionarios de la Unión Europea que les ayude a detectar formas del antisemitismo moderno, así como para la divulgación del Holocausto.

Entre las iniciativas tomadas para luchar contra la difusión de mensajes antisemitas se utilizan las oportunidades que dan las nuevas tecnologías. En este campo la Comisión Europea

ha negociado con las empresas de Tecnología de la Información (TI), que en una primera fase fueron Twitter, YouTube, Facebook y Microsoft, un código de conducta en relación con la incitación ilegal al odio en internet. Se llegó a un acuerdo el día 31 de mayo de 2016 de examinar todos los casos de incitación al odio en un tiempo máximo de 24 horas, y en caso de que fuera oportuno proceder a su eliminación. Con posterioridad se añadieron nuevas empresas a este código, como son Google+, Snapchat, Instagram y Dailymotion. Con esto se ha conseguido un gran progreso cifrado en una tasa de eliminación del 70% del contenido ilegal.

Asimismo, se ha creado un sitio web donde poder consultar las formas de financiación, así como los proyectos que desarrolla la Unión Europea para luchar por la tolerancia y la no discriminación. En él aparece también información sobre los derechos de los ciudadanos y de cómo denunciar una violación de sus derechos (COMISIÓN EUROPEA, s.f.).

Siguiendo con esta lucha, en el año 2017, se creó un plan para conseguir mantener protegidos los espacios públicos, principalmente aquellos referentes al culto religioso. Además se ha buscado una mayor colaboración entre los servicios de los que dispone la Comisión y la seguridad de la comunidad judía. Cabe destacar la implicación del coordinador de la lucha contra el terrorismo de la Unión Europea y Europol.

En 2018 la Comisión retomó la problemática sobre el contenido web haciendo más restrictivas las reglas, de tal modo que el plazo para proceder a la eliminación del contenido ilegal pasara a ser de 1 hora tras ser solicitado por una autoridad competente.

Por otro lado, también trabaja en este campo “La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI)”, organismo independiente de vigilancia de los derechos humanos del consejo de Europa especializado en combatir racismo, discriminación (por motivos de "raza", origen étnico / nacional, color, ciudadanía, religión, idioma, orientación sexual e identidad de género), xenofobia, antisemitismo e intolerancia en Europa. Nace como un organismo del Consejo de Europa para desarrollar su lucha al amparo del Convenio Europeo de los Derechos Humanos, sus protocolos y la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH).

La ECRI está compuesta por 47 miembros nombrados en función de su independencia, imparcialidad, autoridad moral y experiencia en el tratamiento de cuestiones de racismo, discriminación, xenofobia, antisemitismo e intolerancia. Cada estado miembro del Consejo de Europa nombra a una persona para que sirva como miembro de ECRI por un periodo de cinco años para ejercer sus labores de forma individual e independiente.

Las actividades de este organismo abarcan el seguimiento de los países, el trabajo sobre temas generales y relaciones con la sociedad civil y organismos de igualdad. También mantiene relaciones especiales con autoridades independientes responsables para combatir el racismo, la discriminación, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia en nivel nacional (organismos de igualdad) y con organizaciones internacionales relevantes, tales como la Unión Europea, las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE). Además, se encarga de revisar la legislación y su efectividad, de proponer nuevas acciones y políticas a los estados miembros y del estudio de los instrumentos jurídicos internacionales, todo ello utilizando la ayuda de expertos en la materia tanto de la sociedad civil como del Consejo de Europa y organizando grupos de trabajo sobre temas específicos. En particular, se encarga de supervisar la situación del racismo dentro de cada Estado miembro del Consejo de Europa, elaborando informes con resultados y sugerencias sobre cómo deben actuar con los problemas identificados. Con este estudio adopta recomendaciones de política general dirigidas a los Estados y recopila y difunde ejemplos de buenas prácticas en la materia.

La ECRI analiza la situación de cerca en cada una de las Estados miembros y hace recomendaciones para tratar cualquier problema de racismo e intolerancia que se identifique. De este modo, emite Recomendaciones de política general (GPR) dirigidas a los gobiernos de todos los estados miembros. Estas recomendaciones proporcionan pautas que los responsables políticos están invitados a usar al elaborar estrategias y políticas nacionales (CONSEJO DE EUROPA, 2019).

Entre sus recomendaciones, ha establecido una serie de ellas para combatir el antisemitismo. Las Recomendaciones de la ECRI relativas al antisemitismo son:

Recomendación nº 1, “Lucha contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia” (ECRI, 1996). En ella la ECRI recomienda que los Estados se comprometan a garantizar en el grado superior de su orden jurídico como La Constitución o Ley fundamental, la igualdad de trato, luchar contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia, y adoptar las medidas necesarias para que el derecho penal, civil y administrativo los combatan expresa y específicamente.

Recomendación nº2, “Los organismos especializados en la lucha contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia a nivel nacional” (ECRI, 1997), en la que se recomienda a los gobiernos examinar la posibilidad de instituir un órgano especializado en la lucha a nivel nacional.

Recomendación nº6, “La lucha contra la difusión de material racista, xenófobo y antisemita a través de Internet” (ECRI, 2000) que recomienda combatir toda forma de racismo, xenofobia, antisemitismo e intolerancia a través de internet, con protocolos específicos y tomando las medidas de cooperación internacional necesarias y asegurar que se aplique una legislación nacional adecuada.

Recomendación nº 7, sobre “Legislación nacional para combatir el racismo y la discriminación racial” (ECRI, 2002) en la que la ECRI recomienda crear una legislación nacional contra el racismo, en caso de que no exista, y garantizar que contemple todos los puntos establecido. Determina que el término “racismo” debería entenderse en un sentido amplio, incluyendo fenómenos como la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia, así como el idioma, la religión y la nacionalidad.

Tras estas recomendaciones en las que la ECRI incluía el problema del antisemitismo, la comisión decidió establecer una nueva recomendación, la GPR nº9, relativa específicamente al antisemitismo: “La lucha contra el antisemitismo” (ECRI, 2004).

Esta recomendación fue adoptada el 2 de Junio de 2004 con la intención de incrementar la lucha contra el racismo y la discriminación, concretamente el antisemitismo. Para ello se basó en estudios y conferencias relacionadas con el antisemitismo. Su principal objetivo es conseguir que todos los Estados miembros le den máxima prioridad a la lucha contra el odio a los judíos, y para ello se encarguen de implantar todo tipo de medidas que puedan ayudar a combatirlo, independientemente del origen que tengan. Sobre todo, que esta lucha tenga lugar a todos los niveles, desde el local al nacional, e involucrando a todos los sectores de la sociedad.

Esta recomendación se hace teniendo en cuenta que el antisemitismo ha persistido durante siglos en toda Europa, pero surgió debido a que la Comisión vio claro su incremento en muchos países, que se caracterizaba por nuevos tipos de manifestaciones no limitadas a grupos marginales o radicales.

Además, la ECRI considera que es importante incluir entre todos estos esfuerzos una parte dedicada a fomentar el diálogo y la cooperación en todos los sectores de la sociedad o las diferentes comunidades culturales, lo que incluye generar mayor comunicación entre ellos, dándole un papel importante a la educación en la promoción de la tolerancia y el respeto por los derechos humanos.

En ella, se recomienda que los gobiernos de los Estados miembros prioricen la lucha contra el antisemitismo, con independencia de su origen; esto es, asegurando que tenga lugar en todos los niveles (nacional, regional o local) y se promulgue una legislación adecuada encaminada a combatir el antisemitismo y asegurando que la legislación penal en la lucha contra el racismo abarque el antisemitismo y lo penalice adecuadamente.

De este modo sus directrices principales son:

1. Crear una legislación contra el antisemitismo, con pena para todos aquellos actos antisemitas intencionados por ser o parecer judío.
2. Animar a las víctimas a informar sobre los actos sufridos, y establecer una base de datos para vigilar y asegurar que se tomen las medidas necesarias en todos los casos presentados.
3. Tomar acciones contra las organizaciones, incluidos los partidos políticos, que promuevan el antisemitismo. Entre estas acciones se incluyen sacarlas de los planes de apoyo, financiero o de cualquier tipo, o incluso su disolución.
4. Hacer que la educación antirracista llegue a todos a través de las escuelas. Con esto se debe cubrir tanto la idea de antisemitismo, contando con su pasado y la actualidad, y asegurar que el personal docente tenga la formación necesaria para afrontar este reto.
5. Conseguir un papel activo en la lucha contra el antisemitismo, tanto de los medios de comunicación, como de las agrupaciones no gubernamentales y religiosas.

El mensaje principal que transmite la ECRI es que los gobiernos son los encargados de asegurar las políticas necesarias para combatir el antisemitismo, así como la consideración de delitos de todos los actos antisemitas intencionados.

A pesar de todo esto, en el momento actual existen todavía muchos Estados en los que no hay vigilancia contra los delitos de odio.

Según la definición operativa de antisemitismo aprobada por la IHRA en 2016, los actos antisemitas son delictivos cuando así lo establece la ley, por ejemplo, la negación del Holocausto o la distribución de material antisemita en algunos países. Los actos delictivos son antisemitas cuando el blanco de los ataques, ya se trate de una persona o una propiedad, como un edificio, una escuela, un lugar de culto o un cementerio, se selecciona por ser, o porque se considera que es, judío o vinculada a los

judíos. La discriminación antisemita es la denegación a los judíos de oportunidades o servicios que están a disposición de otras personas, y es ilegal en muchos países. Esta definición ha sido adoptada por varios países y organismos, algunos de los cuales han empleado distintos enfoques en la forma de utilizarla. (NACIONES UNIDAS, 2019)

El 56 % de los encuestados por la FRA valoran positivamente los esfuerzos de los Gobiernos de sus países por garantizar la seguridad de las comunidades judías (FRA, 2007). Algunas de las medidas tomadas para luchar contra el antisemitismo son:

- Polonia estableció en 2017 la figura de coordinador de la policía para la lucha contra el odio en línea.
- Suecia tiene un punto de contacto nacional para los delitos de odio.
- El Gobierno de Noruega adoptó un plan de acción para los años 2016-2020, que incluía leyes, mecanismos de vigilancia y presentación de informes sobre actos antisemitas.
- En los Países Bajos, existen diversas medidas para combatir el antisemitismo. En primer lugar el discurso de odio es punible. Por otro lado, el fortalecimiento del diálogo con las distintas religiones para tratar de evitar problemas en los estadios de fútbol y apoyar a los docentes en el manejo de cuestiones delicadas en las aulas.

De acuerdo con el derecho internacional de los derechos humanos, los Estados tienen la obligación de promulgar o derogar legislación, cuando proceda, para prohibir la discriminación por motivos de religión o de creencias, incluida la discriminación contra los judíos, y de adoptar todas las medidas adecuadas para combatir la intolerancia y la violencia por esos motivos, también cuando esos actos sean obra de particulares. (NACIONES UNIDAS, 2019).

Los Estados tienen el deber de prohibir en su legislación la defensa de cualquier tipo de odio que provoque la inducción a la discriminación o a la violencia. Al mismo tiempo, tienen también la obligación de declarar como acto punible conforme a la ley “toda incitación a la discriminación racial, así como los actos violentos o de incitación de dichos actos contra cualquier raza o grupo de personas de otro color u origen étnico” (NACIONES UNIDAS, 1965).

Aunque los gobiernos tienen que proporcionar un sistema claro y firme para luchar contra este tipo de manifestaciones, las medidas a aplicar cuando sean de tipo penal u otras medidas punitivas, solo se deben utilizar cuando otras no hayan sido suficientes (NACIONES UNIDAS, 2013).

Según El Comité de Derechos Humanos y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial se deben reconocer como “elementos importantes” de cualquier delito de incitación “la intención del emisor y el riesgo o la probabilidad inminente de que el discurso en cuestión tenga por resultado la conducta deseada o pretendida por el emisor” (ONU: COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN PARA LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, 2013).

5.3 El antisemitismo en Alemania

El antisemitismo es un problema en aumento a nivel mundial, pero Alemania, donde viven 200.000 judíos, es uno de los países en que se reportaron incidentes serios en los últimos tiempos, según demuestra el estudio realizado en los 12 países de la Unión Europea con más población judía.

En la encuesta realizada por la FRA, cientos de judíos declararon haber recibido ataques físicos de naturaleza antisemita durante el último año, y un 28% de los encuestados ataques verbales. Este informe muestra a Alemania a la cabeza en cuanto a la experiencia de acoso antisemita con el mayor número en % de encuestados ofendidos o amenazados. La FRA, en esta encuesta, muestra la necesidad de protección tanto para las sinagogas como para las escuelas judías, así como gran abundancia de comentarios de odio en internet, en los medios y en la política, y la discriminación en el trabajo y en la escuela. (KIRBY, 2018).

Los estudios efectuados por el Ministerio del Interior alemán acerca de los crímenes políticos han demostrado un incremento del 19,6% de incidentes antisemitas en 2018, llegando a un número total de 1.799. Las denuncias más frecuentes fueron pintadas antisemitas, símbolos prohibidos como la esvástica y discursos de odio. Las estadísticas demuestran que, de esos delitos, el 94% fueron causados por la extrema derecha, antisemita y radical. En las últimas elecciones de los estados federales de Sajonia y Brandemburgo el partido de extrema derecha AFD, consiguió un 25%, quedando como segunda fuerza en la región (AJC GLOBAL VOICE, 2019).

Debido a su historia, Alemania debería liderar el camino para erradicar la intolerancia contra los judíos, pero no fue hasta 2019 cuando el estado federado de Berlín adoptó el primer plan estatal para combatir el antisemitismo y asimismo el Gobierno alemán tardó casi 80 años, hasta 2018, en nombrar a un comisionado contra el antisemitismo, el Dr. Félix Klein, quien tiene una considerable experiencia con comunidades judías en Alemania tanto en este país como en el extranjero. El comisionado del gobierno alemán para temas relacionados con el antisemitismo reconoció la existencia de un nuevo nivel de crímenes antisemitas similar a los peores momentos de la década de los treinta hasta el punto de que llegó a advertir a los hombres judíos que no deberían usar su *kipá* en público lo que provocó protestas y que el gobierno alemán tuviera que explicar la posición del Estado, asegurando la libertad religiosa y la libertad de culto. Merkel, ha tenido la posición más clara y directa ante estos hechos: “Tenemos la obligación de luchar contra el antisemitismo y que esta lucha sea un pilar fundamental en la sociedad alemana, promoviendo la tolerancia cero”, ha dicho. La canciller además ha afirmado que las afirmaciones que se están difundiendo contra los judíos atacan su libertad, y muestran la falta de tolerancia, además de atentar directamente contra el orden democrático y liberal intentado desgastarlo. (PEREZ SANTA CECILIA, 2019).

Según estudios recientes, se han señalado tres fuentes del repunte del antisemitismo en Alemania:

1. Los conflictos de Siria e Irak fueron uno de los factores que ocasionaron una gran afluencia de refugiados, por lo que Alemania acogió hasta a 1 millón de ellos, lo que provocó que los partidos de ultraderecha fomentaran la xenofobia.
2. El hecho de que activistas de la ultraizquierda cuestionaran la existencia del estado judío.
3. Y como tercera y última fuente, la difusión de ideologías extremas en nombre del Islam impulsadas por redes de terrorismo global como *Hezbollah* (AJC GLOBAL VOICE, 2019).

Alemania reconoce que la sombra del antisemitismo nunca llegó a desaparecer del país, pero rehúsa considerar a *Hezbollah*, uno de los mayores impulsores del antisemitismo en Europa, como una organización terrorista. AJC ha intentado convencer a la Unión Europea para que *Hezbollah* sea así considerado y de este modo disminuir sus posibilidades para recaudar fondos, así como para tener una infraestructura en el continente, pero, aunque líderes a nivel mundial apoyan ésta medida, Alemania, donde se tiene constancia de que hay más de 1000 personas pertenecientes a *Hezbollah* que reciben dinero y se encargan de planear los ataques, no apoya esta medida por miedo a perjudicar las relaciones con el Líbano, dada la importancia que tiene el partido político mencionado por controlar varios ministerios del gobierno. (PEREZ SANTA CECILIA, 2019).

En estos momentos algunas ciudades alemanas, especialmente Berlín, se encuentran en un escenario muy preocupante, con claras señales de aumento del antisemitismo y una amenaza real. Los incidentes antisemitas que se han producido en el país en los últimos años han aumentado considerablemente. Como algunos ejemplos que se pueden citar, tenemos el caso de julio de 2012, en el que dos mujeres fueron atacadas en Alemania, rociadas con gas lacrimógeno, se cree que por usar un colgante con la estrella de David. A finales de agosto de 2012, se produjo un ataque a un rabino de 53 años que estaba usando *kipá* y a su hija de 6, a los que un adolescente atacó mientras gritaba y amenazando con matar a la niña. El antisemitismo en los estadios de fútbol ha aumentado claramente en Alemania, donde en los últimos tiempos, se utiliza la palabra “*Juden*” como insulto en los estadios deportivos. En Essen se produjo el arresto de 14 personas acusadas de planear el ataque a una sinagoga. Otros actos antisemitas han sido, por ejemplo, la profanación de monumentos en conmemoración del Holocausto. Adam S., judío de 21 años, sufrió una agresión en el centro de Berlín por un joven sirio, que finalmente fue condenado por delito de odio. En agosto 2018 una docena de neonazis atacaron un restaurante *kosher* en Chemnitz. En octubre de 2019 un atentado antisemita causa dos muertos en Alemania. Un hombre armado y vestido con ropa militar mata a dos personas junto a una sinagoga que intentó asaltar, así como a un local de comida turca en la ciudad alemana de Halle. También en 2019 ocurrió el ataque de una multitud de árabes a un músico israelí en un evento en Berlín. Además, las profanaciones a los cementerios hebreos con pintadas de esvásticas y eslóganes de naturaleza antisemita, se producen cada dos semanas de media. Y en los colegios el acoso a niños judíos es muy alarmante, donde muchos alumnos han decidido cambiarse a escuelas sólo para judíos sintiéndose ahí seguros y protegidos. Todavía en estos momentos, 75 años después de la liberación del campo de exterminio de Auschwitz, la policía sigue vigilando las sinagogas de todo el país.

La preocupación por todos estos hechos ha crecido en Alemania en los últimos tiempos, con declaraciones por parte del gobierno, como las que ya hizo Ángela Merkel en 2018, tras los incidentes ocurridos en la ciudad de Chemnitz, condenando el preocupante resurgimiento del antisemitismo en Alemania. Las autoridades alemanas son conscientes del avance del antisemitismo en el país y de la responsabilidad histórica que tiene Alemania en su erradicación, de ahí que toda la clase política haga llamamientos continuos a combatirlo (VALERO, 2019).

Entre los esfuerzos por la lucha contra el antisemitismo está la celebración del 75 aniversario de la liberación soviética del campo de exterminio nazi de Auschwitz, en un momento en que está aumentando la preocupación en Alemania y en otras partes de Europa por el antisemitismo. El 27 de enero de 1945 el Ejército Rojo liberó a todos los prisioneros del campo de exterminio. Esta fecha fue señalada por la ONU como el Día Internacional en Memoria de las Víctimas del Holocausto.

Con motivo de este aniversario acudieron al antiguo campo de concentración representantes de varias naciones europeas, incluyendo jefes de Estado y de Gobierno que acompañaron en la celebración a algunas de las víctimas del Holocausto que todavía permanecen con vida. En total, unos 200 supervivientes y ex prisioneros acudieron al acto para conmemorar la liberación del campo de Auschwitz, en el que se produjo el asesinato de más de un millón de personas, la mayoría de ellas judías. La idea de estos actos ha sido evitar el olvido de lo ocurrido en Auschwitz e instar a las nuevas generaciones de alemanes a combatir todas las formas de antisemitismo.

La organización que representa a los judíos en Alemania se llama Consejo Central de los Judíos y recibe ayuda financiera del Estado alemán proveniente de los impuestos religiosos. Esta comunidad ha fundado la asociación RIAS para la investigación e información del antisemitismo, con la que pretende llamar la atención y comunicar cada caso de acoso, ataque de odio y agresión que sufra cualquiera de su comunidad. Ha habilitado una página web para que cualquier agraviado denuncie los ataques sufridos que se estudiaran y en caso de ser constitutivo de delito se denunciara en los juzgados oportunos.

Entre las acciones previstas para crear conciencia sobre este problema se encuentra la celebración en 2021 de los 1700 años de historia en Alemania coincidiendo con la primera mención por escrito de esta comunidad que sucedió en un decreto que dictó el emperador Constantino con la intención de resaltar su contribución a la sociedad y dar una respuesta al antisemitismo. Con esta celebración pretenden mandar un mensaje “ante la explosión del antisemitismo en Europa” al mismo tiempo que se ve como una oportunidad para superar prejuicios, así como hacer ver la importancia que tuvieron a nivel cultural, científico y religioso, sectores en los cuales no se puede negar su contribución en este país y pedir en Alemania una nueva solidaridad en la sociedad, no solo a nivel político sino también en las asociaciones civiles (EFE, 2020).

Por su parte, Ronald Lauder (presidente del Congreso Judío Mundial), ha solicitado a los Estados leyes más estrictas contra el antisemitismo, haciendo ver que los discursos políticos no son una herramienta efectiva, ya que en la actualidad el mundo sufre un fenómeno de expansión clara del odio hacia los judíos. Además, se siguen repitiendo las mismas excusas y mentiras que se usaron durante la época nazi como propaganda. Según ha añadido, puede que el antisemitismo nunca sea erradicado, pero ha insistido en que "no se puede mirar para otro lado y pretender que esto no está sucediendo" (LA VANGUARDIA, 2020).

Entre las medidas que está tomando Alemania en su lucha contra el antisemitismo se encuentran:

- La indemnización para las víctimas del antisemitismo está incluida en el presupuesto federal de Alemania.
- Las medidas de seguridad en torno a las sinagogas han aumentado. Algunos Estados han situado guardias en el exterior y supervisan con sus servicios de seguridad a todos los visitantes.
- Alemania colabora en los gastos de reconstrucción de las sinagogas y del mantenimiento de los cementerios judíos.
- Existen numerosos lugares públicos de conmemoración de las víctimas judías del Holocausto.

VI. CONCLUSIONES

El análisis que se ha hecho sobre la historia y evolución del antisemitismo en la Unión Europea confirma que este tema de creciente importancia en el que es necesario ahondar si se quiere avanzar y llegar a conseguir que la situación de este colectivo mejore. Los datos presentados muestran cómo se está atentando contra la libertad religiosa de los judíos y aumentando el sentimiento de supremacía de algunos sectores de la raza blanca.

Es duro ver el aumento del número de ataques, y la frecuencia cada vez menor con que se producen a las comunidades judías de todo el mundo, así como que algunas autoridades han incitado o no han respondido a los actos antisemitas como éticamente deberían haberlo hecho. No se puede admitir llegar a un punto en que los judíos se sientan coartados a manifestar públicamente su identidad.

Las formas de vigilancia de los distintos gobiernos son diferentes y poco fiables y muchas veces los actos antisemitas no son denunciados por el miedo a las represalias, de tal modo que es imposible saber con certeza su alcance. En cualquier caso, los datos que hemos visto nos demuestran que los actos de antisemitismo están sufriendo un incremento notable en todo el mundo, lo que hace necesaria una actuación urgente por parte de los gobiernos para dar una respuesta rápida y eficaz que pueda combatirlos.

La responsabilidad de hacer frente a los actos de discriminación es de los Estados y sus representantes políticos y es necesario que trabajen con las comunidades y organizaciones judías para conseguir mejorar e intensificar las medidas de vigilancia y la denuncia de los delitos de odio y otros actos motivados por el antisemitismo, y deben establecerse mecanismos accesibles y confidenciales para facilitar las denuncias de este tipo de delitos.

Los Estados también deben ocuparse de que los miembros de las distintas religiones tengan la suficiente capacidad como para poder manifestar libremente sus creencias y que tengan asimismo igualdad de condiciones ante la sociedad. Los Gobiernos también deben ver la amenaza que supone el antisemitismo para la estabilidad social, y que es necesaria una actuación rápida por parte de los Estados para controlar los incidentes antisemitas.

Es muy importante hacer hincapié en la importancia que tiene que este problema alcance mayor difusión para que sea conocido por la mayor parte de la población y, al mismo tiempo, fomentar la educación en este sentido y de buscar métodos pedagógicos eficaces que traten de generar empatía con el pueblo judío y con las víctimas del antisemitismo, pero evitando que se perpetúe esa victimización de los judíos.

El antisemitismo no solo menoscaba los derechos de los judíos, sino que además afecta a la paz y a la seguridad de todos. Siguiendo con la defensa de los derechos humanos, todos debemos velar por las relaciones de las distintas comunidades religiosas y, por tanto, con la comunidad judía, sean fluidas y que en ningún caso se dé impunidad a los delitos de odio de carácter antisemita ya que esto puede provocar retrasar iniciativas de lucha contra el antisemitismo. Es necesario tomar iniciativas urgentes, más allá de las recomendaciones existentes. Se ha realizado una regulación a través de los informes y recomendaciones que suponen un avance en el derecho ante la discriminación, estas directrices deben ser el estímulo para que los Estados cumplan con sus obligaciones y desarrollen los cambios legislativos necesarios acordes a las disposiciones internacionales.

Los Estados deben promulgar y hacer cumplir leyes sobre delitos de odio contra el antisemitismo que sean claras, concretas y de fácil comprensión. Deben establecer

procedimientos y dar formación para garantizar que se reconozcan los delitos de odio de carácter antisemita y que se lleve un registro efectivo de ellos para que los encargados de promulgar y hacer cumplir las leyes puedan comprender el alcance del problema y así asignar los recursos necesarios e investigar los casos de forma más eficaz.

También es importante el papel de los medios de comunicación que deben tomar en serio los problemas de odio en las redes y hacer cumplir las normas comunitarias que se han establecido para impedir la difusión de mensajes de odio y tener procedimientos fáciles de utilizar para manejar y denunciar los contenidos motivados por el odio a los judíos haciéndolos llegar a los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

Para finalizar, como resumen final de mi visión sobre dónde y cómo se encuentra el antisemitismo en nuestros días, considero que a pesar de ser un problema que se lleva sufriendo en toda la historia conocida y que ha conllevado hechos muy significativos, como es el Holocausto, que deberían haber sido aprovechados y tratados como un punto de inflexión para que la sociedad tomara conciencia del problema, en realidad no se ha conseguido solucionarlo. Muy al contrario, siguen apareciendo casos de acoso y ataques a esta comunidad y, aunque aparentemente se están intentando tomar medidas por parte de los gobiernos, no parece que los resultados demuestren avances significativos. Está claro que los esfuerzos tienen que continuar, y considero una parte muy importante el tema de la educación y hacer que la sociedad tome conciencia de lo que realmente supone este problema.

Además, creo que el futuro se muestra incierto y, como ya he mencionado anteriormente, el trabajo debe ser constante y no se debe descansar en la lucha contra ningún tipo de racismo, pero creo que concretamente el antisemitismo tiene una historia de sufrimiento imposible de justificar y estas comunidades tienen derecho a conseguir vivir integrados en la sociedad.

VII. BIBLIOGRAFÍA

Monografías y Revistas

ACUÑA, R. (1998). *La porfía de los nacionalismos*. Madrid: Universidad Complutense

FERNÁNDEZ DE CASADEVANTE ROMANI, C. (2019). *Nociones básicas de Derecho de la Unión Europea*. (pp. 138-141). Madrid: Ramón Areces

JIMÉNEZ PIERNAS, C. (1999). *El convenio marco del Consejo de Europa para la protección de las minorías nacionales y su aplicación en España*. Madrid: Universidad de Alcalá.

MANTOVANI DE LIMA, R. (2015). "El derecho de las minorías y los conflictos armados". *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*. Volumen 15

TRUYOL, A. (2000). *Los Derechos Humanos*. Madrid: Tecnos.

Artículos periodísticos

AJC GLOBAL VOICE. (2019, 10 de Octubre). "Las tres claves para entender el antisemitismo en Alemania". Disponible en <https://www.ajc.org/es/news/las-3-claves-para-entender-el-antisemitismo-en-alemania-no-era-un-lobo-solitario>
Fecha de consulta: 20/05/2020

LA VANGUARDIA. (2020, 27 de Enero). "El presidente del Congreso Judío Mundial pide leyes más estrictas contra el antisemitismo". Disponible en <https://www.lavanguardia.com/vida/20200127/473171830223/el-presidente-del-congreso-judio-mundial-pide-leyes-mas-estrictas-contra-el-antisemitismo.html>
Fecha de consulta: 03/08/2020

EFE. (2020, 21 de Enero). "Judíos responden a antisemitismo en sus 1700 años de la historia en Alemania". *La Vanguardia*. Disponible en <https://www.lavanguardia.com/vida/20200121/473031100732/judios-responden-a-antisemitismo-en-sus-1700-anos-de-historia-en-alemania.html>
Fecha de consulta: 03/08/2020

KIRBY, P. (2018). "Los números que muestran el aumento del antisemitismo en Europa". *BBC News*.
Disponible en <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-46536905>
Fecha de consulta: 22/05/2020

OPALÍN, L. (2019, 18 de Junio). "Antisemitismo: Raíces y su desarrollo". *El Financiero*. Disponible en <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/leon-opalin/antisemitismo-raices-y-su-desarrollo> Fecha de consulta: 20/05/2020

PEREZ SANTA CECILIA, C. (2019). “De vuelta con el antisemitismo en Alemania”. *El Español*. Disponible en https://www.elespanol.com/blog_del_suscriptor/opinion/20191009/vuelta-antisemitismo-alemania/435526449_7.html Fecha de consulta: 22/05/2020

ROVIROSA, D. y HERRERA, E. (2019, 27 de Enero). “¿Crecen el racismo, la xenofobia y la discriminación en la UE?”. *La Vanguardia*. Disponible en <https://www.lavanguardia.com/internacional/20190127/461917086/racismo-ue-parlamento-europeo-xenofobia-discriminacion.html> Fecha de consulta: 22/05/2020

VALERO, C. (2019). “Uno de cada cuatro alemanes tiene pensamientos antisemitas”. *El Mundo*. Disponible en <https://www.elmundo.es/internacional/2019/10/24/5db197d5fdddf1908b457c.html> Fecha de consulta: 03/08/2019

Informes y textos electrónicos

ACCEM. (2016, 12 de Agosto). “La Comisión Europea crea un grupo de alto nivel contra el racismo”. Disponible en <https://www.accem.es/la-comision-europea-crea-un-grupo-de-alto-nivel-contra-el-racismo/>. Fecha de consulta: 14/08/2020

AGENCIA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA, FRA. (2018, 10 de Diciembre). *El antisemitismo persistente se cierne sobre la UE* [Comunicado de prensa]. Disponible en https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/pr-2018-persistent-antisemitism_es.pdf Fecha de consulta: 16/09/2020

AGENCIA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA, FRA. (2019a) *Experiencias y percepciones del antisemitismo. Segunda encuesta sobre la discriminación y los delitos de odio contra los judíos en la UE*. Luxemburgo. Disponible en https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2018-experiences-and-perceptions-of-antisemitism-survey-summary_es.pdf Fecha de consulta: 01/09/2020

AGENCIA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA, FRA. (2019). *Informe sobre los Derechos Fundamentales*. Viena. Disponible en https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2019-fundamental-rights-report-2019-opinions_es.pdf Fecha de consulta: 20/05/2020

AGENCIA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA, FRA. (2019b). “Young Jewish Europeans: perceptions and experiences of antisemitism”. Viena. Disponible en https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2019-young-jewish-europeans_en.pdf. Fecha de consulta: 02/09/2020

BADINTER, R. (s.f.). “Antisemitismo: Las lecciones de la historia”. UNESCO. Disponible en <https://es.unesco.org/courier/2018-1/antisemitismo-lecciones-historia> Fecha de consulta: 14/08/2020

COMISIÓN EUROPEA. (s.f.). “Your rights in the UE”. Disponible en https://ec.europa.eu/info/aid-development-cooperation-fundamental-rights/your-rights-eu_en
Fecha de consulta: 22/05/2020

CONSEJO DE EUROPA. (2019). “Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia”. Consejo de Europa. Disponible en <https://rm.coe.int/leaflet-ecri-2019/168094b101>
Fecha de consulta: 02/08/2020

COMISIÓN EUROPEA CONTRA EL RACISMO Y LA INTOLERANCIA (ECRI). (2002, 13 de Diciembre). *Recomendación nº 7 de Política General de la ECRI sobre legislación nacional para combatir el racismo y la discriminación racial*. Disponible en <https://www.coe.int/web/european-commission-against-racism-and-intolerance/recommendation-no.7> Fecha de consulta: 04/08/2020

ECRI. (1996, 4 de Octubre). *Recomendación nº1 de Política General de la ECRI: La lucha contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia*. Disponible en <https://www.coe.int/web/european-commission-against-racism-and-intolerance/recommendation-no.1> Fecha de consulta: 04/08/2020

ECRI. (1997, 13 de Junio). *Recomendación nº2 de Política General de la ECRI: Los órganos especializados en la lucha contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia a nivel nacional*. Disponible en <https://www.coe.int/web/european-commission-against-racism-and-intolerance/recommendation-no.2> Fecha de consulta: 04/08/2020

ECRI. (2000, 15 de Diciembre). *Recomendación nº6 de Política General de la ECRI: La lucha contra la difusión de material racista, xenófobo y antisemita vía internet*. Disponible en <https://www.coe.int/web/european-commission-against-racism-and-intolerance/recommendation-no.6> Fecha de consulta: 04/08/2020

ECRI. (2004, 25 de Junio). *Recomendación nº9 de Política General de la ECRI sobre la lucha contra el antisemitismo*. Disponible en <https://www.coe.int/web/european-commission-against-racism-and-intolerance/recommendation-no.9> Fecha de consulta: 04/08/2020

FORD, G. (s.f.). “Después de la xenofobia: El nuevo racismo en Europa”. NACIONES UNIDAS. Disponible en <https://www.un.org/es/chronicle/article/despues-de-la-xenofobiael-nuevo-racismo-en-europa> Fecha de consulta: 01/09/2020

FRA. (2017). *Segunda encuesta Europea sobre las minorías*. Viena. Disponible en https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2016-eu-minorities-survey-roma-selected-findings_es.pdf

IBARRA, E. (2018). *Informe Raxen, especial 2018: La mundialización de la intolerancia normaliza el odio itinerario*. Movimiento contra la intolerancia. Disponible en <http://www.informeraxen.es/wp-content/uploads/2019/03/RAXEN-ESPECIAL-2018.pdf>
Fecha de consulta: 22/05/2019

NACIONES UNIDAS. (2019, 20 de Septiembre). *Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa*. Disponible en: <https://undocs.org/pdf?symbol=es/A/74/358> Fecha de consulta: 20/05/2020

NACIONES UNIDAS. (2013, Enero). *Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos acerca de los talleres de expertos sobre la prohibición de la incitación al odio nacional, racial o religioso*. Naciones Unidas. Ginebra. Disponible en https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session22/A-HRC-22-17-Add4_sp.pdf

NATANSON, D. (s.f.). *Las raíces del antisemitismo*. Disponible en <http://clio.rediris.es/fichas/Holocausto/antisemitismo.htm> Fecha de consulta: 03/09/2020

ONU: COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN PARA LA DISCRIMINACIÓN RACIAL (CERD). (2013, 26 de Septiembre). *Recomendación n° 35 de Política general de la ECRI: La lucha contra el discurso de odio racista*. Disponible en <https://www.refworld.org/es/docid/53f4596b4.html> Fecha de consulta: 01/09/2020

PARLAMENTO EUROPEO. (2018, Diciembre). *Eurobarómetro 2018*. Disponible en <https://www.europarl.europa.eu/at-your-service/files/be-heard/eurobarometer/2018/plenary-december-2018/en-plenary-insights-december-2018.pdf> Fecha de consulta: 01/09/2020

RFI. (2019, 12 de Febrero). “El aumento de los actos antisemitas en un 74% preocupa a las autoridades francesas”. France24. Disponible en <https://www.france24.com/es/20190212-actos-antisemitas-aumento-francia-extremismo> Fecha de consulta: 16/09/2020

UNITED STATES HOLOCAUST MEMORIAL MUSEUM. (s.f.). *Los protocolos de los sabios de Sion*. Holocaust Encyclopedia. Disponible en <https://encyclopedia.ushmm.org/content/es/article/protocols-of-the-elders-of-zion> Fecha de consulta: 16/09/2020

Documentos Parlamentarios

CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA. (2008, 28 de Noviembre). *Actos adoptados en aplicación del título VI del Tratado de la Unión Europea*. Disponible en <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A32008F0913> Fecha de consulta: 03/08/2020

CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA. (2018, 6 de Diciembre). *Declaración del Consejo sobre la lucha contra el antisemitismo y el desarrollo de un enfoque común de la seguridad para proteger mejor a las comunidades y las instituciones judías en Europa*. Disponible en <http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-15213-2018-INIT/es/pdf> Fecha de consulta: 02/08/2020

PARLAMENTO EUROPEO (s.f.). *Objectives working group against antisemitism*. Disponible en <https://ep-wgas.eu/about/objectives/>

PARLAMENTO EUROPEO. (2017). *Resolución del Parlamento Europeo, de 1 de junio de 2017, sobre la lucha contra el antisemitismo*. Disponible en https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2017-0243_ES.html
Fecha de consulta: 02/08/2020

TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA (1992a, Febrero 7). Artículo 2 del Tratado de la Unión Europea. Disponible en https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:2bf140bf-a3f8-4ab2-b506-fd71826e6da6.0005.02/DOC_1&format=PDF
Fecha de consulta: 06/08/2020

TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA (1992b, Febrero 7). Artículo 6.1 del Tratado de la Unión Europea. Disponible en https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:2bf140bf-a3f8-4ab2-b506-fd71826e6da6.0005.02/DOC_1&format=PDF
Fecha de consulta: 06/08/2020

UNIÓN EUROPEA, Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2012, 26 de Octubre). Disponible en https://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf
Fecha de consulta: 04/08/2020

UNIÓN EUROPEA, DECISIÓN (UE, CONSEJO) 2008/913/JAI DEL CONSEJO (2008, 28 de Noviembre). Diario Oficial de la Unión Europea, 6/12/2008, p. 1.